



**Políticas y Metodologías para la
Administración de Riesgos**

Administración de Riesgos

Órganos Facultados

El Consejo de Administración es el órgano máximo para la administración de Riesgos de la Operadora, su objeto es administrar los riesgos a que se encuentra expuesta la Sociedades de Inversión que opera, así como vigilar que la realización de operaciones se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.

Para llevar a cabo la Administración de Riesgos, el Consejo de Administración desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

1. Aprobación y revisión cuando menos una vez al año de:

- Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
- Los límites globales y específicos de exposición al riesgo.
- La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuestas las sociedades de inversión.
- Los modelos, parámetros y escenarios utilizados para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga el responsable de la administración integral de riesgos.

2. Aprobación de:

- Los mecanismos para la implantación de acciones correctivas.
- Los casos ó circunstancias especiales en los cuales se pueden exceder tanto los límites globales como los específicos.
- Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos o activos objeto de inversión que las sociedades de inversión pretenda ofrecer al mercado.
- La evaluación y el informe de los aspectos de la administración de riesgos a que se refiere el artículo 101 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión.
- Los manuales para la administración integral de riesgos.
- Designar y remover al responsable de la unidad para la administración integral de riesgos
- Las acciones correctivas propuestas por la unidad para la administración integral de riesgos.

Así mismo el Consejo de las Sociedades de Inversión autoriza:

- Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.

- Los límites globales y específicos de exposición al riesgo.
- Los mecanismos para la implantación de acciones correctivas.
- Los casos ó circunstancias especiales en los cuales se pueden exceder tanto los límites globales como los específicos.

Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR)

La UAIR tiene la función de identificar, medir, vigilar, e informar los riesgos cuantificables que enfrentan las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda a las que presten servicios de administración de activos las sociedades operadoras de sociedades de inversión.

El responsable de la UAIR reporta al Consejo de la Operadora, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular de la CNBV denominada “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan servicios”, en cuanto a la independencia de las áreas de negocio.

El Responsable de la UAIR encamina los esfuerzos de la Administración Integral de Riesgos a través de cuatro directrices:

- Administración de Riesgo Crédito;
- Administración de Riesgo Mercado;
- Administración de Riesgo Liquidez;
- Administración de Riesgo Operacional; y
- Administración de Políticas de Riesgo.

Actualmente, la Operadora cuenta con metodologías para la administración del riesgo en sus distintas fases, como son crédito, mercado, liquidez y operacional.

Los objetivos centrales de la UAIR pueden resumirse como sigue:

- Medir, vigilar y controlar que la administración integral de riesgos considere todos los riesgos en que incurren las sociedades de inversión a las que presten servicios de administración de activos las sociedades operadoras de sociedades de inversión.
- Proponer para aprobación del consejo de administración de la sociedad operadora y de las sociedades de inversión:
 - a) Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos
 - b) Los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo.
 - c) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
 - d) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites globales y específicos de exposición al riesgo.

- Proponer al consejo de administración, para su aprobación, las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos.
- Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como de los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo cuantificables.
- Proporcionar al consejo de administración la información relativa a:
 - a) La exposición a los riesgos discrecionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discrecionales. Los informes sobre la exposición de riesgo, deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos.
 - b) Las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos.
 - c) Las propuestas de acciones correctivas necesarias como resultado de una desviación observada respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.
 - d) La evolución histórica de los riesgos asumidos por las sociedades de inversión a las que presten servicios de administración de activos las sociedades operadoras de sociedades de inversión.
- Informar al consejo de administración de la sociedad operadora y de las sociedades de inversión, cuando menos trimestralmente, sobre la exposición al riesgo asumida, y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de cada una de las citadas sociedades de inversión, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo establecidos.
- Informar al consejo de administración sobre las acciones correctivas implementadas.
- Asegurar, en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los límites globales y específicos para riesgos discrecionales, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discrecionales, aplicables a cada una de las sociedades de inversión.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo.
- Recomendar, en su caso, al director general y al consejo de administración, disminuciones a las exposiciones observadas, y/o modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo, así como a los niveles de tolerancia al riesgo de las sociedades de inversión.
- Elaborar y presentar al consejo de administración, las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas inversiones que pretendan efectuar las sociedades de inversión, así como la identificación de los riesgos implícitos que representan.

La operadora ha seccionado la evaluación y administración del riesgo en los siguientes rubros:

Riesgo Crédito: Pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan las sociedades de inversión.

Riesgo Mercado: Pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de las sociedades de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Riesgo Liquidez: Pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente..

Riesgo Operacional: Pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. , en el entendido de que:

Riesgo Tecnológico, es la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información.

Riesgo Legal, es la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

Riesgo de Crédito

Riesgo de Crédito es el riesgo de que los emisores no cumplan con sus obligaciones de pago en una o varias de sus emisiones, por lo tanto, la correcta administración del mismo es esencial para mantener la calidad en las Sociedades de Inversión.

Los objetivos de la administración de riesgo de crédito son:

- Mejorar la calidad, diversificación y composición de las Sociedades de Inversión para optimizar la relación riesgo rendimiento.
- Proveer a la Alta Dirección información confiable y oportuna para apoyar la toma de decisiones en materia de inversiones.
- Apoyar la creación de valor económico para los inversionistas mediante una eficiente administración de riesgo de crédito.
- Definir y mantener actualizado el marco normativo para la administración de riesgo de crédito.

- Cumplir ante las autoridades con los requerimientos de información en materia de administración de riesgo de crédito.
- Realizar una administración de riesgo de acuerdo a las mejores prácticas, implementando modelos, metodologías, procedimientos y sistemas basados en los principales avances a nivel internacional.

Estimación de Riesgo Crédito

El riesgo crédito en una Sociedad de Inversión está en función de la exposición que se tiene con los diferentes emisores y emisiones que integran la Sociedad de Inversión y del grado de riesgo que tengan asociado. El riesgo crédito es medido de forma individual para cada Sociedad de Inversión y agregado a nivel Sociedad Operadora.

Para identificar, medir, vigilar y controlar el riesgo crédito se utilizan evaluaciones de calificadoras externas, las cuales asignan una calificación a la emisión o al emisor con base en la calidad crediticia y las garantías y estructura que los respaldan en caso de que se presentara un incumplimiento.

Las calificadoras utilizan una escala de calificaciones de largo plazo que van desde la mejor calidad de inversión (AAA) hasta inversiones en incumplimiento (C o menor). La escala de calificaciones en orden de la mejor a la peor calidad es AAA, AA, A, BBB, BB, B, CCC, CC, C y cualquier otra calificación inferior que indicaría incumplimiento. Además, existe una escala de calificaciones para evaluar papeles de corto plazo que va desde F1 / MX-1 / A1 (Moody's, Fitch y Standard & Poor's respectivamente) para la mejor calidad hasta MX-4 / E / mxD para los papeles en incumplimiento.

Cada calificación tiene asignado un grado de riesgo medido con base en dos elementos:

- 1) La probabilidad de incumplimiento del emisor o la emisión, la cual se expresa como un porcentaje entre 0% y 100% donde entre mejor calificación se tenga, menor probabilidad de incumplimiento y viceversa.
- 2) La severidad de la pérdida que se tendría con respecto al total de la inversión en caso de presentarse el incumplimiento, expresada como un porcentaje entre 0% y 100% donde entre mejores garantías o estructura del crédito, menor severidad de la pérdida y viceversa.

Al combinar el grado de riesgo y la exposición crediticia de un emisor o emisión medida como el valor positivo de la valuación a mercado de sus posiciones, se obtiene la pérdida esperada asociada al emisor o emisión, la cual representa la pérdida promedio que se esperaría en un horizonte de tiempo de un año a causa de incumplimiento de los emisores o emisiones bajo condiciones normales del mercado.

El riesgo de crédito se cuantifica para cada Sociedad de Inversión al sumar las pérdidas esperadas de cada uno de sus emisores o emisiones. Las pérdidas esperadas pueden expresarse como porcentaje de la exposición de cada Sociedad de Inversión para indicar que a mayor pérdida esperada en porcentaje, mayor riesgo de crédito en dicha Sociedad de Inversión y a menor pérdida esperada en porcentaje, menor riesgo de crédito.

Además de calcular las pérdidas esperadas bajo condiciones normales de mercado, se realizan análisis de sensibilidad ante cambios en la calidad crediticia de las emisiones o emisoras con el fin de determinar las variaciones que se tendrían en las pérdidas esperadas ante escenarios de mejoras o deterioros en las calificaciones de los emisores o emisiones. Adicional a esto, se realizan pruebas bajo condiciones extremas para medir el impacto de las pérdidas en cada Sociedad de Inversión en caso de que se presente un escenario adverso que disminuya sensiblemente la calidad crediticia de todas las emisoras o emisiones.

Riesgo de Mercado

El riesgo de Mercado de los activos netos de la sociedad de inversión, se identifica cuando se determina que dichos activos netos están sujetos a una pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de las sociedades de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

El modelo utilizado para administrar los riesgos de mercado es el Valor en Riesgo, el cual se calcula utilizando el método de simulación histórica no paramétrica, siendo sus principales elementos:

- Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento,
- Un período de muestra de dos años de movimientos históricos diarios de los factores de riesgo (precios, tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros) que afectan el valor de los activos netos
- Un horizonte temporal de un día para las Sociedades de inversión en instrumentos de deuda a corto plazo; siete días para las Sociedades de Inversión en instrumentos de mediano plazo y de veintiocho días para las Sociedades de Inversión de largo plazo y de renta variable.

El método denominado simulación histórica no paramétrica, consiste en:

1. Se obtiene un período de muestra de dos años de movimientos históricos diarios de los factores de riesgo (precios, tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros) que afectan el valor de los activos netos.

2. Posteriormente los activos netos son valuados utilizando los factores de riesgo obtenidos en dicha muestra.
3. Una vez obtenidas dichas valuaciones, se determinan las diferencias en valuación (utilidades y pérdidas) de los activos netos en referencia al día en que se está calculando el Valor en Riesgo.
4. Posteriormente dichas diferencias se ordenan de menor a mayor, esto es, de la máxima pérdida a la máxima utilidad determinadas.
5. Para obtener un nivel de confianza del 95% a dos colas, se determina la décima tercer peor observación ó pérdida calculada.
6. A dicha observación ó pérdida se la aplica un horizonte temporal de un día para las Sociedades de inversión en instrumentos de deuda a corto plazo; siete días para las Sociedades de Inversión en instrumentos de mediano plazo y de veintiocho días para las Sociedades de Inversión de largo plazo y de renta variable, esto se hace multiplicando dicha observación ó pérdida por la raíz cuadrada del horizonte temporal correspondiente.
7. El resultado obtenido del párrafo anterior es el Valor en Riesgo de la Sociedad de Inversión.

Riesgo de Liquidez

Con el fin de identificar el riesgo de liquidez se ha desarrollado una procedimiento para etiquetar los activos que conforman los portafolios de las sociedades de inversión que pueden ser considerados de fácil realización, utilizando la definición incluida en el artículo 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan servicios así como los acuerdos hechos entre la CNBV y los proveedores de precios en esta materia.

La medición del riesgo de liquidez en las sociedades de inversión se lleva a cabo mediante el monitoreo de la proporción del portafolio invertido en Activos de Fácil Realización, comparando los resultados con los parámetros incluidos en los prospectos y/o en los límites establecidos por los Consejos de Administración de la operadora como el de las Sociedades de Inversión.

Adicionalmente, se evalúan los niveles de Activos Líquidos y de Fácil realización con respecto al historial de recompra de acciones y demás compromisos de las sociedades, buscando probar la capacidad de hacer frente a un escenario similar a los sucedidos en el pasado cercano.

Finalmente buscando medir el impacto de la venta masiva de acciones por parte de los clientes de las sociedades se determina en base a criterios internos el nivel

de pérdida que tendrían los activos de las sociedades a fin de liquidar por completo sus activos.

Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional se define en nuestra institución como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos (ésta definición incluye al riesgo Tecnológico y Legal).

La Administración del Riesgo Operacional tiene como objetivos: a) Permitir y apoyar a la organización a alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos operacionales, b) Asegurar que los riesgos operacionales existentes y los controles requeridos estén debidamente identificados, evaluados y alineados con la estrategia de riesgos establecida por la organización y c) Asegurar que los riesgos operacionales estén debidamente cuantificados para posibilitar la adecuada asignación de capital por riesgo operacional.

Pilares en la Administración del Riesgo Operacional

I. Políticas, objetivos y lineamientos

Como parte de la normatividad institucional se encuentran documentadas las políticas, objetivos, lineamientos, metodologías y áreas responsables en materia de gestión del Riesgo Operacional.

El área de Administración de Riesgo Operacional mantiene una estrecha comunicación y coordinación con la Contraloría a fin de propiciar un Control Interno efectivo en el que se desarrollen procedimientos y establezcan controles adecuados que mitiguen el Riesgo Operacional dentro de los procesos, dándose seguimiento al cumplimiento de los mismos a través de las revisiones periódicas realizadas por Auditoría Interna.

La Contraloría como responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones prudenciales en materia de Control Interno lleva a cabo las siguientes actividades relacionadas con la mitigación del riesgo: a) Validación del control interno, b) Administración y control de la normatividad institucional, c) Monitoreo del control interno de los procesos operativos por medio de recorridos y pruebas a los controles validando que funcionen adecuadamente, d) Administración del proceso de Prevención de Lavado de Dinero, e) Control y seguimiento a las disposiciones regulatorias, f) Coadyuva con los responsables de cada proceso, en el análisis y evaluación de procesos operativos y proyectos, a fin de asegurar un adecuado control interno.

II. Herramientas Cuantitativas y Cualitativas de medición

Base de Datos de Pérdidas Operativas

Para el registro de los eventos de pérdida operativa, se ha desarrollado internamente un sistema llamado “Sistema de Captura de Eventos de Riesgo Operativo” (SCERO). Este sistema permite a las áreas centrales proveedoras de información registrar directamente y en línea dichos eventos, los cuales son clasificando por Tipo de Evento de acuerdo a las siguientes categorías (alineadas con la propuesta por Basilea II)

Tipos de Eventos	Descripción
Fraude Interno	Actos destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la regulación, la ley o las políticas de la Institución que involucren al menos una parte interna.
Fraude Externo	Actos por parte de terceros destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la ley.
Relaciones Laborales	Actos inconsistentes con las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, o que resulten en el pago de reclamos por perjuicios al personal, o reclamos relacionados con temas de discriminación.
Practicas con Clientes	Fallas negligentes o no intencionadas que impidan cumplir con las obligaciones profesionales con clientes o derivadas de la naturaleza o diseño de un producto o servicio.
Daños a Activos	Pérdida o daño a los activos físicos debido a desastres naturales u otros eventos.
Fallas en Sistemas	Interrupción de las actividades del negocio por fallas en los sistemas de información.
Ejecución, Entrega y Procesos	Fallas en el procesamiento de las transacciones o en la administración del proceso y en las relaciones con las contrapartes y los proveedores.

Esta Base de Datos histórica permite contar con la estadística de los eventos operativos en los que ha incurrido la institución para de esta manera poder determinar las tendencias, frecuencia, impacto y distribución que presentan. Así mismo, la Base de Datos permitirá en un futuro contar con información suficiente para poder calcular el requerimiento de capital por Modelos Avanzados.

Base de Datos de Contingencias Legales y Fiscales

Para el registro y seguimiento de los asuntos judiciales, administrativos y fiscales que puedan derivar en la emisión de resoluciones desfavorables inapelables, se desarrolló internamente el sistema llamado “Sistema de Monitoreo de Asuntos de Riesgo Legal” (SMARL). Este sistema permite a las áreas centrales proveedoras

de información registrar directamente y en línea dichos eventos, los cuales son clasificando por empresa, sector y materia jurídica entre otros.

Como parte de la gestión del Riesgo Legal se realiza una estimación de las Contingencias Legales y Fiscales por parte de los abogados (internos o externos) que llevan los asuntos, con base en una metodología interna. Lo anterior permite crear las Reservas Contables necesarias para hacer frente a dichas Contingencias estimadas.

Modelo de Gestión

La institución tiene objetivos definidos los cuales son alcanzados a través de diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos se puede ver afectado por la presencia de riesgos operativos, razón por la cual se hace necesario contar con una metodología para administrar los mismos dentro de la organización, por lo que la administración del Riesgo Operacional es ahora una política institucional definida y respaldada por la alta dirección.

Para llevar a cabo la Administración del Riesgo Operacional es fundamental identificar cada uno de los riesgos operativos inmersos en los procesos a fin de poder analizarlos de una manera adecuada. En este sentido, actualmente los riesgos identificados por el área de Contraloría son registrados en una matriz de riesgos y gestionados a fin de eliminarlos o mitigarlos (buscando reducir su severidad o frecuencia) y definiendo en su caso niveles de tolerancia. A la fecha se trabaja en el desarrollo de un nuevo Modelo de Gestión Institucional de Riesgo Operacional y de la herramienta tecnológica para su implantación.

III. Información y Reporte

La información generada por las Bases de Datos y por el Modelo de Gestión es procesada periódicamente a fin de informar al Consejo de Administración los principales eventos operativos detectados, tendencias, riesgos identificados (matriz de riesgos) y sus estrategias de mitigación.

Riesgo Tecnológico

El Riesgo Tecnológico se define en nuestra institución como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración, o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios financieros con los clientes. Este riesgo forma parte inherente al Riesgo Operacional por lo que su gestión es realizada en forma conjunta con toda la organización.

Para atender el Riesgo Operacional relacionado con la integridad de la información ha sido creado el “Comité de Integridad” cuyos objetivos son alinear los esfuerzos de seguridad y control de la información bajo el enfoque de

prevención, definir nuevas estrategias, políticas, procesos o procedimientos y buscar dar solución a problemas de seguridad informática que afecten o puedan afectar el patrimonio Institucional.

Las funciones establecidas por la CNBV en materia de Administración de Riesgo Tecnológico, son realizadas por la Institución bajo los lineamientos establecidos por la normatividad institucional y el Comité de Integridad.

Para enfrentar el Riesgo Operacional provocado por eventos externos de alto impacto, se cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio (BCP por sus siglas en inglés) y con un Plan de Recuperación de Desastres (DRP por sus siglas en inglés) basados en un esquema de replicación de datos síncrona en un centro de cómputo alterno. Con lo anterior, se tiene cubierto el respaldo y la recuperación de las principales aplicaciones críticas de la institución, en caso de presentarse algún evento operativo relevante.

Riesgo Legal

El Riesgo Legal se define en nuestra institución como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la institución lleva a cabo.

Es fundamental medir el Riesgo Legal como parte inherente del Riesgo Operacional para entender y estimar su impacto. Por lo anterior, los asuntos legales que derivan en pérdidas operativas reales que se encuentran en el sistema SMARL son posteriormente registrados en el sistema SCERO, de acuerdo a una taxonomía predefinida.

Con base en las estadísticas de los asuntos legales en curso y los eventos de pérdida reales, es posible identificar riesgos legales u operativos específicos, los cuales son analizados a fin de eliminarlos o mitigarlos, buscando reducir o limitar su futura ocurrencia o impacto.